



**CONSTANCIA:** La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación, fue allegada los días 16 y 17 de enero y 12 de abril de 2024. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 26 de abril de 2024

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo  
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00586-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se ingresan las peticiones realizadas por el abogado JOHN ENRIQUE OSORIO SANCHEZ, para que sea requerida pagaduría de las Fuerzas Militares de Colombia, para que se otorgue claridad sobre algunas retenciones salariales realizadas a la demanda, pero que no han sido puestas a órdenes del Juzgado.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al PAGADOR DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, para que aclare al despacho el motivo por el cual, algunas retenciones en el salario que se le realizaron a la demandada, no fueron puestas a disposición del Juzgado y que se deben depositar a través del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041005.

Para tal fin, líbrese y remítase oficio con destino al pagador de las Fuerzas Militares de Colombia, a fin de que proceda de conformidad.

Por otro lado, ante la solicitud presentada por la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para que se informe el reporte de los giros realizados en ocasión del proceso ejecutivo aquí tramitado, se ordena que, por secretaría se oficie a dicha agencia, a través del correo electrónico [instrucciondisciplinaria@agencialogistica.gov.co](mailto:instrucciondisciplinaria@agencialogistica.gov.co), informando respecto de los depósitos judiciales que se han constituido por descuentos realizados a la demandada María Concepción Corredor Amaya, anexando copia del archivo 50.pdf del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**  
Juez

Firmado Por:

**Maria Del Pilar Uriza Bustos**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56f018c844f5a71dc4b33bc7f798940e4826cbc6d21a1005de1cce2cd7aecf1**

Documento generado en 29/04/2024 11:33:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**